



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN N° 509-2020
(08 OCT 2020)

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. **01-GER—005178-E-2020** radicado el día 06 de Octubre del año 2020, suscrito por la Señora **ELIZABETH SALCEDO GALVIS**, identificada con cédula N° 36.164.551 de Neiva Huila, funcionaria de Planta de la entidad, quien ocupa el Cargo **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD**, Código 412, grado 04, presenta formalmente renuncia irrevocable al cargo, a partir del 01 de Enero de 2021, Además advierte que "*Dicha renuncia la presente a partir del día 1 de enero de 2021, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones*".

RESUELVE

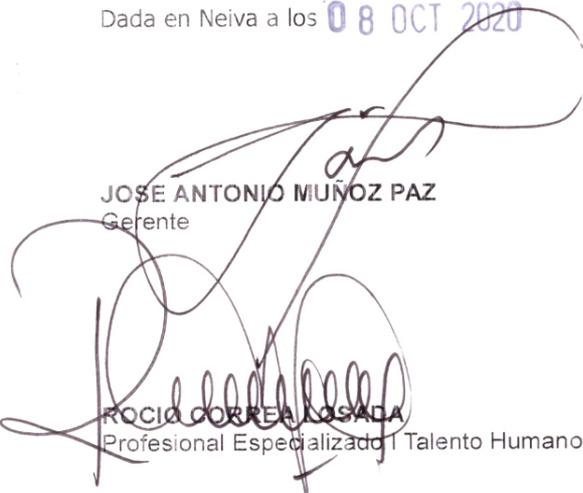
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 01 de Enero de 2021 la renuncia irrevocable, presentada por la señora **ELIZABETH SALCEDO GALVIS**, identificada con cédula N° 36.164.551, funcionario de Plata de la Entidad en Cargo **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD** Código 412, grado 04, de la Planta Globalizada de la Empresa Social del Estado Carmen Ospina de Neiva.

PARAGRAFO UNICO: En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha de aceptación de la renuncia, esto es 01 de Enero de 2020, el retiro efectivo del servicio solo se producirá en la fecha que se haya notificado a la entidad la inclusión en nómina de pensionados de Colpensiones con posterioridad, tal como lo señala la Honorable Corte Constitucional.

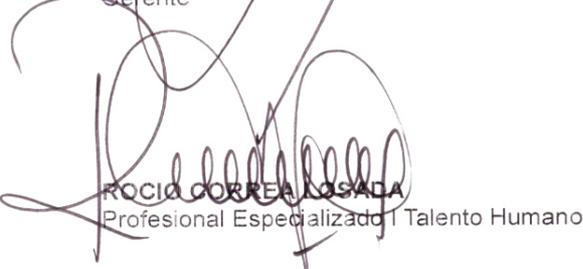
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los 08 OCT 2020


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


JULIAN MAURICIO LOPEZ CLAVIJO
Profesional Universitario I de Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

«
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200
»»

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781

2021-10-06

Neiva, 5 de octubre de 2020

Doctor
JESUS ANTONIO MUÑOZ
Gerente
E.S.E. Carmen Emilia Ospina
Ciudad

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA
Citar para responder: 
01-GER-005178-E-2020
Remitente: ELIZABETH SALCEDO GALVIS -
Destinatario: JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Asunto: RENUNCIA A MI CARGO DE AUXILIAR EN EL AREA DELA SALUD
Fecha: 2020-10-06 10:21:00 Folios: 0 Anexos:

Asunto: Renuncia a mi cargo de Auxiliar en el Área de la Salud

Cordial saludo,

Yo **ELIZABETH SALCEDO GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía número 36164551 expedida en Neiva, me dirijo a usted con el propósito de presentarle la renuncia a mi cargo como **Auxiliar de la Salud** el cual desempeño en esta Institución desde el 1 de enero de 1997.

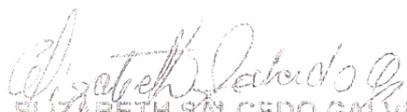
Dicha renuncia la presento a partir del día 1 de enero de 2021, con el objetivo de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No SUB 304222 de fecha 22 de noviembre de 2018, expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES – y con el propósito, doctor Jesús Antonio, de que la E.S.E. me expida el acto administrativo correspondiente para presentarlo a COLPENSIONES y ellos me incluyan en nómina a partir del 1 de enero de 2021, y así dar cumplimiento al procedimiento descrito en el Decreto 2245 de 2012.

Anexo fotocopia de la Resolución aquí enunciada.

Me siento orgullosa y feliz de haber laborado y haber podido servir a mi comunidad y a tan importante Institución de nuestra Ciudad, durante treinta y nueve (39) años de mi vida, y haber compartido dicha felicidad con todos los que trabajamos en mi amada E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

Le expreso mis más sinceros agradecimientos y le deseo de todo corazón que el Señor le colme de bendiciones y muchos éxitos como Gerente de mi amada Institución.

Cordialmente,


ELIZABETH SALCEDO GALVIS
C.C. 36.164.551 de Neiva
Calle 25ª # 1G – 89
Barrio Reinaldo Matiz
Cel. 315 859 7872

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2018_15266022

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A NEIVA
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2018_14862703
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 36164551
NOMBRE CAUSANTE: ELIZABETH SALCEDO GALVIS

En NEIVA - HUILA el 30 de noviembre de 2018

Se presentó ELIZABETH SALCEDO GALVIS, identificado con CC 36164551 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 304222 del 22 de noviembre de 2018, mediante la cual se resuelve tramite de prestaciones economicas.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO ___ NO APLICA X he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES _____

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO: ELIZABETH SALCEDO GALVIS
CC 36164551

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADOR: Monica Marcela Suaza Espinosa
CC 3605662

1 de 1



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

www.colpensiones.gov.co
@Colpensiones
ColpensionesOficial
Colpensionescomunicaciones
Línea gratuita 018000 410000

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
 RADICADO No. 2018_8509625 **SUB 304222**
22 NOV 2018

PPOR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES
 ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA
 VEJEZ-ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
 ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
 COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **SALCEDO GALVIS ELIZABETH**, identificado(a) con CC No. 36,164,551, solicita el 19 de julio de 2018 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2018_8509625.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
HOSP HDO MONCALEANO	19811214	19970731	TIEMPO SERVICIO	5627
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	19970801	20090630	TIEMPO SERVICIO	4290
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20090801	20091130	TIEMPO SERVICIO	120
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20100101	20100531	TIEMPO SERVICIO	150
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20100701	20101130	TIEMPO SERVICIO	150
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20110101	20110430	TIEMPO SERVICIO	120
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20110601	20111130	TIEMPO SERVICIO	180
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20120101	20120630	TIEMPO SERVICIO	180
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20120801	20121130	TIEMPO SERVICIO	120
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20121201	20121215	TIEMPO SERVICIO	15
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20130101	20130531	TIEMPO SERVICIO	150
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20130701	20131123	TIEMPO SERVICIO	143
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20131201	20131215	TIEMPO SERVICIO	15
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20140101	20140331	TIEMPO SERVICIO	90
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20140501	20141130	TIEMPO SERVICIO	210
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20141201	20141226	TIEMPO SERVICIO	26
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20150101	20150630	TIEMPO SERVICIO	180
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20150801	20151115	TIEMPO SERVICIO	105
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20151201	20151215	TIEMPO SERVICIO	15
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20160101	20160731	TIEMPO SERVICIO	210
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20160901	20161015	TIEMPO SERVICIO	45
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20161101	20161115	TIEMPO SERVICIO	15
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20161201	20161215	TIEMPO SERVICIO	15
EMP SCIAL CARMEN OSPINA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30

**SUB 304222
22 NOV 2018**

EMP SCIAL CARMEN OSPINA 20170201	20170531	TIEMPO SERVICIO	120
EMP SCIAL CARMEN OSPINA 20170601	20171130	TIEMPO SERVICIO	180
EMP SCIAL CARMEN OSPINA 20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA 20180101	20180430	TIEMPO SERVICIO	120
EMP SCIAL CARMEN OSPINA 20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA 20180601	20180831	TIEMPO SERVICIO	90
EMP SCIAL CARMEN OSPINA 20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
EMP SCIAL CARMEN OSPINA 20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,131 días laborados, correspondientes a 1,875 semanas.

Que nació el 8 de abril de 1960 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que obra en el expediente certificación de tiempos de servicio y factores salariales expedidos por ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA FERNANDO MONCALEANO PERDOMO, los cuales fueron ingresados manualmente, de la siguiente manera y cargados la caja donde fueron hechos los aportes:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	EMPLEADOR	CAJA RESPONDE	QUE
01-08-1997	30-07-2009	ESE CARMEN EMILIA OSPINA	UGPP	
14121981	30-07-1997	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA FERNANDO MONCALEANO PERDOMO	UGPP	

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57

SUB 304222
22 NOV 2018

2015	1300	62	57
------	------	----	----

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículo 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada

SUB 304222
22 NOV 2018

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $1,509,420 \times 79.53 = \$1,200,442$

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) petionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal - Traslado Cajanal	8 de abril de 2017	1,509,420.00	1,222,336.00	1	79.53	1,200,442.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3214
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	9917

Que al tratarse de un Servidor Público que se encuentra laboralmente activo, es pertinente seguir el procedimiento descrito en la el Decreto 2245 de 2012:

Que con el fin de incluir la prestación en la nómina de pensionados, el interesado deberá allegar el acto administrativo de retiro y/o el certificado de retiro correspondiente a un PAC COLPENSIONES donde se le radicará a través del modulo Recepción Acto Administrativo de Retiro. Es importante mencionar que dicho documento deberá establecer de manera expresa la fecha a partir

SUB 304222
22 NOV 2018

de la cual se efectuará la desvinculación laboral del beneficiario de la prestación reconocida

Que son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, C.P.A. de lo C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **SALCEDO GALVIS ELIZABETH**, ya identificado(a).

Valor mesada de 2018 = \$1,200,442

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendiendo las disposiciones del Decreto 2245 de 2012, la presente pensión será ingresada en la nómina una vez los interesados se acerquen a un PAC COLPENSIONES y radiquen a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro la documentación que sirva como medio de prueba para establecer de manera expresa la fecha en que el beneficiario de la pensión será retirado del servicio público activo, lo que permitirá garantizar la no solución de continuidad entre la percepción del salario y el pago de la primera mesada pensional, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3214
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	9917

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

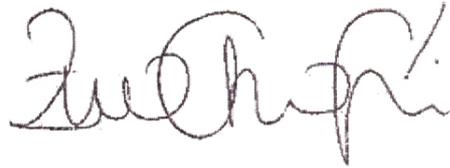
ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE al ESE CARMEN EMILIA OSPINA como último empleador público para lo de su competencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **SALCEDO GALVIS ELIZABETH** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

SUB 304222
22 NOV 2018

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX
COLPENSIONES

JOHANNA MILENA PARRA GRIMALDO
ANALISTA COLPENSIONES

MARIA CONSUELO ORJUELA BELTRAN

COL-VEJ-03S-501,2

Neiva, 5 de octubre de 2020

Doctor
JESUS ANTONIO MUÑOZ
Gerente
E.S.E. Carmen Emilia Ospina
Ciudad

Asunto: Renuncia a mi cargo de Auxiliar en el Área de la Salud

Cordial saludo,

Yo **ELIZABETH SALCEDO GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía número 36164551 expedida en Neiva, me dirijo a usted con el propósito de presentarle la renuncia a mi cargo como **Auxiliar de la Salud** el cual desempeño en esta Institución desde el 1 de enero de 1997.

Dicha renuncia la presento a partir del día 1 de enero de 2021, con el objetivo de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No SUB 304222 de fecha 22 de noviembre de 2018, expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES – y con el propósito, doctor Jesús Antonio, de que la E.S.E. me expida el acto administrativo correspondiente para presentarlo a COLPENSIONES y ellos me incluyan en nómina a partir del 1 de enero de 2021, y así dar cumplimiento al procedimiento descrito en el Decreto 2245 de 2012.

Anexo fotocopia de la Resolución aquí enunciada.

Me siento orgullosa y feliz de haber laborado y haber podido servir a mi comunidad y a tan importante Institución de nuestra Ciudad, durante treinta y nueve (39) años de mi vida, y haber compartido dicha felicidad con todos los que trabajamos en mi amada E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

Le expreso mis más sinceros agradecimientos y le deseo de todo corazón que el Señor le colme de bendiciones y muchos éxitos como Gerente de mi amada Institución.

Cordialmente,

ELIZABETH SALCEDO GALVIS
C.C. 36.164.551 de Neiva
Calle 25ª # 1G – 89
Barrio Reinaldo Matiz
Cel. 315 859 7872